



REF: **REGULARIZA** vigencia de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola - CGNA**, y **APRUEBA** Modificación.

Código BIP N° 30112705-0

RESOLUCIÓN N° **077** /
TEMUCO, **16 ABR 2018**

VISTOS:

1. La Ley 21.053, del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. El Convenio de transferencia de Recursos suscrito con fecha 28.09.2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN CENTRO GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA**;
3. La Resolución N° 174, de fecha 29.09.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos citado precedentemente, con toma de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía de fecha 14.10.2011;
4. La Resolución N° 059, de fecha 16.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del convenio de transferencia, suscrito con fecha 16.05.2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómico Nutricional Agro Acuícola - CGNA, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 12.06.2012.
5. La Resolución N° 037, de fecha 05.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del convenio de transferencia, suscrito con fecha 31.05.2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómico Nutricional Agro Acuícola - CGNA, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 27.06.2013.
6. La Resolución N° 051, de fecha 14.05.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del convenio de transferencia, suscrito con fecha 14.05.2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía



y la Corporación Centro de Genómico Nutricional Agro Acuícola – CGNA, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 06.06.2014.

7. La Resolución N° 128, de fecha 25.11.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del convenio de transferencia, suscrito con fecha 25.11.2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómico Nutricional Agro Acuícola – CGNA, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 15.12.2014.
8. La Resolución N° 057, de fecha 29.05.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del convenio de transferencia, suscrito con fecha 29.05.2015, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómico Nutricional Agro Acuícola – CGNA, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 24.06.2015.
9. La Resolución N° 065, de fecha 29.07.2016, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del convenio de transferencia, suscrito con fecha 29.07.2016, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómico Nutricional Agro Acuícola – CGNA, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 24.08.2016.
10. La Resolución N° 019, de fecha 09.03.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del convenio de transferencia, suscrito con fecha 03.03.2017, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómico Nutricional Agro Acuícola – CGNA, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 05.04.2017.
11. La Resolución N° 068, de fecha 15.06.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación y Regularización de la Modificación de convenio de transferencia, suscrito con fecha 15.06.2017, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómico Nutricional Agro Acuícola – CGNA, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 30.06.2017.
12. La Carta de fecha 06.03.2018, del Gerente A&F CGNA Centro de Genómico Nutricional Agroacuícola, dirigida a Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía;
13. El Memorándum N° 253 de fecha 06.03.2018, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico, que adjunta Informe Técnico de fecha 05.03.2018, evacuado por el funcionario de la División de Planificación y Desarrollo Regional;
14. El Memorándum N° 343 de fecha 23.03.2018, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico;
15. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos celebrada con fecha **09 ABR. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN CENTRO GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA - CGNA**;



16. El Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
17. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
y
18. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28.09.2011, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola - CGNA**, para el financiamiento del Programa denominado "CGNA- Fortalecimiento del Centro Nutricional Agroacuícola- CGNA" Código BIP N° 30112705-0, con un plazo de vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2012**.
2. Que, el Convenio de Transferencia citado en el considerando anterior, fue aprobado mediante Resolución N°174 del Gobierno Regional de La Araucanía de fecha 29.09.2011 y tomada de razón por la Contraloría de la Región de La Araucanía con fecha 14.10.2011.
3. Que, la Modificación de convenio de transferencia de recursos suscrita con fecha 15.06.2017, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Centro de Genómico Nutricional Agro Acuícola – CGNA, aprobada y regularizada por la Resolución N° 068, de fecha 15.06.2017, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 30.06.2017, da continuidad en la ejecución del programa "CGNA-Fortalecimiento del Centro Nutricional Agroacuícola" **Código BIP N° 30112705-0**, hasta el **31 de diciembre de 2017**.
4. Que, mediante Carta de fecha 06.03.2018 citada en VISTOS N° 12°, el Gerente de A&F CGNA solicita prórroga de convenio hasta el 30 de junio de 2018, considerando actividades aún por ejecutar en los componentes: Plataforma de Genómica y Sistema de Asistencia Técnica, comprometidos en el Programa, requieren también un desarrollo temporal, e inclusive gastos que no pueden ser adelantados, tales como remuneraciones de investigadores y personal de apoyo, entre otras obligaciones periódicas. Además considerando que, la prórroga del convenio permite la cabal ejecución presupuestaria del programa referido y su correcto cierre administrativo, rendiciones y difusión.
5. Que, mediante Memorándum N° 253 de fecha 06.03.2018 citado en VISTOS 13°, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la regularización y elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos y adjunta Informe Técnico emitido por el profesional del proceso de desarrollo económico y competitividad económica el cual señala que con fecha 24.10.2017 CGNA solicitó Modificación y regularización de Convenio, para dar ejecución a las actividades del componente denominado "Plataforma de Genómica y Sistema de Asistencia Técnica", y señala que la solicitud de prórroga cursada por CGNA de fecha 06.03.2018 en la que estima necesario extender la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2018.



6. Que, mediante Memorándum N° 343 de fecha 23.03.2018 citado en VISTOS 14°, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al encargado del departamento jurídico, reitera solicitud de regularización y elaboración de modificación de convenios entre ellos la Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola.
7. Que, la cláusula DECIMO del convenio de transferencia citado en vistos N° 2, autoriza la Modificación Convenio por acuerdo de las partes que lo suscriben.
8. Que, en virtud que la solicitud de extensión de vigencia del Convenio de transferencia fue emitida oportunamente por la Institución Receptora, y no habiendo sido efectuada hasta ésta fecha, se hace necesario regularizar la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 28.09.2011 entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola**, a la vez aprobar una Modificación de Convenio de Transferencia de recursos en el sentido de prorrogar su vigencia conforme a lo señalado precedentemente.

RESUELVO:

1° REGULARÍZASE la vigencia del convenio de transferencia de recursos, citado en el VISTOS N° 2, celebrado con fecha 28.09.2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN CENTRO GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA – CGNA**, conforme a lo expuesto especialmente en los considerandos 4 al 8.

2° APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **09. ABR. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN CENTRO GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA – CGNA**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN CENTRO GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA

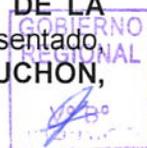
Programa: “Continuidad Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola Investigación Aplicada – CGNA”

O

“CGNA- Fortalecimiento del Centro Nutricional Agroacuícola”

Código BIP N°30112705-0

En la comuna de Temuco, a **09 ABR. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado según se acreditará por el Sr. Intendente y Ejecutivo, don **LUIS MAYOL BOUCHON**,



cédula de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**"; y la **CORPORACIÓN CENTRO GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA**, en adelante indistintamente denominada "**CGNA**" o la "**Agencia Ejecutora**" o "**Institución Receptora**", Rut N° 65.033.643-7, representada, según se acreditará, por don **MOISES JESUS TORRES ROMERO, contador público y auditor** cédula de identidad N° 8.691.750-5, ambos con domicilio en calle Luis Claro Solar N° 835, piso 10°, oficina N° 1002, ciudad de Temuco, se ha acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Para la celebración de esta modificación, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. Que, con fecha 28 de septiembre de 2011, se suscribió entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola**, un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por **Resolución N° 174**, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 14 de octubre de 2011, convenio que versa sobre el Programa: "**CGNA- Corporación Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola**", Código BIP N°30112705-0.

2. Que, con fecha 15.06.2017, se suscribió entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola** una Modificación de convenio de Transferencia de Recursos, citado en el considerando anterior, aprobado y regularizado por Resolución N° 068 de fecha 15.06.2017, tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.06.2017.

3. Que, mediante **Carta** de fecha 06 de marzo de 2018, el Gerente A&F CGNA, solicitó una prórroga de convenio hasta el 30 de junio de 2018, considerando actividades aún por ejecutar en los componentes: Plataforma de Genómica y Sistema de Asistencia Técnica, comprometidos en el Programa, requieren también un desarrollo temporal, e inclusive gastos que no pueden ser adelantados, tales como remuneraciones de investigadores y personal de apoyo, entre otras obligaciones periódicas. Además considerando que, la prórroga del convenio permite la cabal ejecución presupuestaria del programa referido y su correcto cierre administrativo, rendiciones y difusión.

4. Que, por **Memorándum N° 253**, de fecha 06 de marzo de 2018, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicitó al Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de Modificación y Regularización del Convenio de Transferencia de Recursos "**TRANSFERENCIA A CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA**", Código BIP N°30112705-0.

5. Que, por **Memorándum N° 343**, de fecha 23 de marzo de 2018, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, reiteró al Encargado del Departamento Jurídico la solicitud de Regularización y Modificación de Convenios entre ellos el de **Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola** aprobado por Res. Afecta N° 174 de fecha 28.09.2011.

6. Que, la cláusula **Decimo** del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 28.09.2011 establece: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convenciones que deberá aprobarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado..." En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO SEGUNDO del citado Convenio, en los términos de la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola** con fecha 28 de septiembre de 2011,



aprobado por Resolución N° 174, de 29 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, en el siguiente sentido:

-Prórroga del plazo: Las partes vienen a modificar la vigencia de dicho convenio, extendiendo sus efectos hasta el 30 de junio de 2018. En consecuencia para todos los efectos legales, el párrafo primero de la cláusula DECIMO SEGUNDO del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 28.09.2011, pasa a tener el siguiente tenor:

“DÉCIMO SEGUNDO: PLAZO:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola de la total tramitación de la presente Resolución y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de junio del año 2018**”.*

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en el número 1 de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación de Convenio de Transferencia, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **FIA**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 419, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **MOISES JESUS TORRES ROMERO**, para actuar en representación de la Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola consta en delegación parcial de facultades efectuada por el Director Científico Técnico, Sr. Haroldo Edinson Salvo Garrido, en Escritura Pública de fecha 11 de mayo de 2011 ante Notario Público Humberto Toro Martínez Conde. A su vez, la representación de CGNA emana de su nombramiento como Director Científico Técnico, en la primera Sesión Extraordinaria del Directorio, de fecha 24 de noviembre de 2010, reducida a Escritura Pública de fecha 30 de Noviembre de 2010, otorgada ante Notario Público Sr. Humberto Toro Martínez- Conde. El Directorio de CGNA le ha delegado facultades como consta en Escritura Pública recién señalada. Tales documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MOISÉS JESÚS TORRES ROMERO REPRESENTANTE DEL DIRECTOR CIENTÍFICO TÉCNICO CORPORACIÓN DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA – CGNA LUIS MAYOL BOUCHON INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”.**

2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, citado en el VISTOS 2° y aprobado por Resolución de VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la



aprueba.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFERENDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



LMB/MFE/IS/D/PTV/JCM

Distribución:

- Contraloría General de La Araucanía
- Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuicola
- Div. adm. y Finanzas, Proceso Inversiones
- Div. Planificación y Desarrollo Regional
- Dpto. Jurídico
- Oficina de partes

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

10 MAY 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE
LA ARAUCANÍA



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN CENTRO GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA

Programa: “Continuidad Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola
Investigación Aplicada – CGNA”

o

“CGNA- Fortalecimiento del Centro Nutricional Agroacuícola”

Código BIP N°30112705-0

En la comuna de Temuco, a **09 ABR. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará por el Sr. Intendente y Ejecutivo, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, cédula de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “**Gobierno Regional**”; y la **CORPORACIÓN CENTRO GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA**, en adelante indistintamente denominada “**CGNA**” o la “**Agencia Ejecutora**” o “**Institución Receptora**”, Rut N° 65.033.643-7, representada, según se acreditará, por don **MOISES JESUS TORRES ROMERO**, contador público y auditor cédula de identidad N° 8.691.750-5, ambos con domicilio en calle Luis Claro Solar N° 835, piso 10°, oficina N° 1002, ciudad de Temuco, se ha acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Para la celebración de esta modificación, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. Que, con fecha 28 de septiembre de 2011, se suscribió entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola**, un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por **Resolución N° 174**, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 14 de octubre de 2011, convenio que versa sobre el Programa: “**CGNA- Corporación Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola**”, Código BIP N°30112705-0.

2. Que, con fecha 15.06.2017, se suscribió entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola** una Modificación de convenio de Transferencia de Recursos, citado en el considerando anterior, aprobado y regularizado por Resolución N° 068 de fecha 15.06.2017, tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.06.2017.



3. Que, mediante **Carta** de fecha 06 de marzo de 2018, el Gerente A&F CGNA, solicitó una prórroga de convenio hasta el 30 de junio de 2018, considerando actividades aún por ejecutar en los componentes: Plataforma de Genómica y Sistema de Asistencia Técnica, comprometidos en el Programa, requieren también un desarrollo temporal, e inclusive gastos que no pueden ser adelantados, tales como remuneraciones de investigadores y personal de apoyo, entre otras obligaciones periódicas. Además considerando que, la prórroga del convenio permite la cabal ejecución presupuestaria del programa referido y su correcto cierre administrativo, rendiciones y difusión.

4. Que, por **Memorándum N° 253**, de fecha 06 de marzo de 2018, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicitó al Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de Modificación y Regularización del Convenio de Transferencia de Recursos "**TRANSFERENCIA A CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA**", Código BIP N°30112705-0.

5. Que, por **Memorándum N° 343**, de fecha 23 de marzo de 2018, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, reiteró al Encargado del Departamento Jurídico la solicitud de Regularización y Modificación de Convenios entre ellos el de **Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola** aprobado por Res. Afecta N° 174 de fecha 28.09.2011.

6. Que, la cláusula **Decimo** del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 28.09.2011 establece: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convenciones que deberá aprobarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado..." En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO SEGUNDO del citado Convenio, en los términos de la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola** con fecha 28 de septiembre de 2011, aprobado por Resolución N° 174, de 29 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, en el siguiente sentido:

-**Prórroga del plazo:** Las partes vienen a modificar la vigencia de dicho convenio, extendiendo sus efectos hasta el 30 de junio de 2018. En consecuencia para todos los efectos legales, el párrafo primero de la cláusula DECIMO SEGUNDO del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 28.09.2011, pasa a tener el siguiente tenor:

"DÉCIMO SEGUNDO: PLAZO:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola de la total tramitación de la presente Resolución y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 30 de junio del año 2018".

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en el número 1 de la cláusula PRIMERO



“Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación de Convenio de Transferencia, comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **FIA**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 419, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **MOISES JESUS TORRES ROMERO**, para actuar en representación de la Corporación Centro Genómica Nutricional Agroacuícola consta en delegación parcial de facultades efectuada por el Director Científico Técnico, Sr. Haroldo Edinson Salvo Garrido, en Escritura Pública de fecha 11 de mayo de 2011 ante Notario Público Humberto Toro Martínez Conde. A su vez, la representación de CGNA emana de su nombramiento como Director Científico Técnico, en la primera Sesión Extraordinaria del Directorio, de fecha 24 de noviembre de 2010, reducida a Escritura Pública de fecha 30 de Noviembre de 2010, otorgada ante Notario Público Sr. Humberto Toro Martínez- Conde. El Directorio de CGNA le ha delegado facultades como consta en Escritura Pública recién señalada. Tales documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**MOISÉS JESÚS TORRES ROMERO
REPRESENTANTE DEL DIRECTOR CIENTÍFICO TÉCNICO
CORPORACIÓN DE GENÓMICA
NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA – CGNA**



**LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



LMB/FTV/JCM

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**Nómina de Despacho N° 26648**

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 11/05/2018

Destino: GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000077/2018	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	11/05/2018 09:00:14

© 2018 Contraloría General de la República

